

INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO

Decreto 345/2022

DCTO-2022-345-APN-PTE - Dase por prorrogada intervención.

Ciudad de Buenos Aires, 25/06/2022

VISTO el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dase por prorrogada la intervención del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, por un plazo de NOVENTA (90) días, contados a partir del dictado del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Dase por prorrogada la designación de la doctora Victoria Analía DONDA PÉREZ (D.N.I. Nº 18.843.832) como Interventora del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, por un plazo de NOVENTA (90) días, contados a partir del dictado del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Martín Ignacio Soria

e. 27/06/2022 N° 47609/22 v. 27/06/2022

Fecha de publicación 27/06/2022



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número: RESOL-2020-212-APN-INADI#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 26 de Octubre de 2020

Referencia: DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN Y EL PATROCINIO DEL INADI

VISTO el EX-2020-68014699-APN-INADI#MJ del Registro del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO - INADI, y los Decretos Nº 218/2012, 52/2020, 587/2020 y la Decisión Administrativa Nº 823/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del VISTO se tramita la autorización de la delegación de facultades para ejercer la representación y patrocinio del INSTITUTO NACIONAL CONTRAL LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), en las causas que corresponda su intervención.

Que es función del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO - INADI, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley de su creación Nº 24.515.

Que a fin de garantizar el cumplimiento de lo expresado en el considerando anterior, y ante el cúmulo y diversidad de cuestiones sometidas a su competencia y la ineludibilidad de agilizar su tramitación, resulta procedente la utilización del instituto de la delegación de funciones.

Que el dictado de la presente medida encuentra fundamento en las prescripciones contenidas en el artículo 12 inciso d) de la Ley Nº 24.515, el cual dispone que el PRESIDENTE del INSTITUTO, quien ejerce la representación legal del mismo, tenga facultades para delegar sus atribuciones y otorgar mandatos generales o especiales

Que precisamente, a fin de contribuir al cumplimiento de los principios enunciados en el considerando precedente, y atento que la INTERVENTORA del INSTITUTO posee múltiples acciones que atender, dentro y fuera de la Ciudad de Buenos Aires, resulta menester delegar en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo las facultades de representación y patrocinio, en los asuntos de carácter meramente judiciales para la continuidad de los trámites imprescindibles que permitan el normal funcionamiento del INADI, en todos los departamentos judiciales del país, y relacionados a su intervención institucional como parte QUERELLANTE en procesos

penales (o sus diversas denominaciones en el resto de los sistemas procesales vigentes) en causas que tramiten ante la Justicia Nacional, Federal y/o Provinciales y/o de la Ciudad de Buenos Aires; como TERCEROS COADYUVANTES dentro del proceso Penal, Contravencional y/o de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; presentarse en las causas donde este Instituto se presente como AMICUS CURIAE O AMIGOS/AS del tribunal que deba decidir una cuestión cuya litis requiera la participación de este organismo, o bien, a los fines de poder RADICAR UNA DENUNCIA PENAL por posibles hechos tipificados como delitos de acción pública que ingresaren a la órbita de conocimiento de este organismo.

Que la Máxima Autoridad de este Instituto, requiere la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los fines de poder delegar las funciones de intervenir en causas judiciales en los cuales el INADI resulte parte y/o interesado.

Que a tal sentido más allá de las cuestiones de oportunidad, mérito y/o conveniencia de disponer una medida como la que se propicia, la autorización proyectada, encuentra sustento en los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites que consagra la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que por otra parte, el presente acto administrativo, se sustenta en lo que determina el artículo 2º del Decreto Nº 1759/72 (t.o.1991) que en lo pertinente dispone que los directivos de entes descentralizados podrán, a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites, entre otras acciones, delegar facultades en sus inferiores jerárquicos.

Que las facultades para suscribir el Acto Administrativo que se sugiere, encuentra fundamento en las prescripciones contenidas en el artículo 12 de la Ley Nº 24.515, el cual dispone que al "PRESIDENTE del INSTITUTO", le corresponde asignar tareas al personal del Organismo, entre otras atribuciones, y es quien ejerce la representación legal del mismo, teniendo facultades para delegar sus atribuciones y otorgar mandatos generales o especiales.

Que mediante el artículo 4º del Decreto Nº 218/2012 se dispone que hasta tanto cese la intervención del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), dispuesta por el Decreto Nº 756/11 y prorrogada sucesivamente hasta el Decreto Nº 587/2020, las atribuciones y obligaciones otorgadas oportunamente por la Ley Nº 24.515 al DIRECTORIO y PRESIDENTE del INSTITUTO, y las asignadas en el decreto citado en primer término al PRESIDENTE del Organismo, serán ejercidas por la INTERVENTOR designado.

Que por su parte, la Decisión Administrativa 823/2019, en su Anexo II dispone que serán acciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos de INADI "....9. Formular denuncias de carácter penal, a nivel nacional, provincial o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, respecto de todos aquellos hechos, actos, eventos o acciones, que pudieran configurar una conducta delictiva y tome conocimiento el Instituto.

- 10. Presentarse como querellante, en todas aquellas causas que por su naturaleza o a petición de parte lo requieren.
- 11. Intervenir en procesos judiciales como "amicus curiae", cuando sea requerido por la parte interesada, por el Juez o por el Tribunal actuante, en aquellos casos en que se vea impedido el acceso a derechos, en materia de discriminación, xenofobia y racismo..."

Que teniendo en consideración la amplitud de temáticas y la dinámica procesal de cada una de ellas, resulta oportuno delegar las funciones arriba indicadas, solo para dichos fines; en forma conjunta en el Dr. Emiliano

Montini D.N.I. N° 27.050.188, Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Inadi, como así también a los asesores jurídicos del cuerpo de abogados de la mencionada Dirección, los Dres. ANALÍA MARIEL MÁS D.N.I. N° 18.181.537, JUAN RICARDO KASSARGIAN D.N.I. N° 18.543.603 y CLAUDIO FERNANDO ATIENZA D.N.I. N° 16.903.304, exceptuándose la posibilidad de suscribir actos administrativos.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete según lo previsto por el Artículo 7°, inciso d) de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 4 del Decreto Nº 218/2012, Decreto Nº 52/2020, Decreto Nº 587/2020 y Decisión Administrativa Nº 823/2019.

Por ello,

LA SEÑORA INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN,

LA XENOFOBIA Y EL RACISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Autorizase al Dr. Emiliano Montini D.N.I. N° 27.050.188, Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Inadi, como así también a los asesores jurídicos del cuerpo de abogados de la mencionada Dirección, los Dres. Analía Más D.N.I. N° 18.181.537, Juan Ricardo Kassargian D.N.I. N° 18.543.603 y Claudio Fernando Atienza D.N.I. N° 16.903.304; para intervenir en causas judiciales en los cuales el INADI resulte parte y/o interesado, en representación del Organismo.

ARTÍCULO 2°- Autorizase a los abogados y abogadas mencionados en el Artículo 1°, a iniciar y representar al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo en aquellos procesos judiciales que tramiten ante la Justicia Nacional, Federal y/o Provinciales y/o de la Ciudad de Buenos Aires, en los cuales dicho organismo resultare o pretendiese resultar ser parte QUERELLANTE; y/o COADYUVANTES dentro del proceso Penal, Contravencional y/o de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y/o presentarse como AMICUS CURIAE O AMIGOS/AS DEL TRIBUNAL.

ARTÍCULO 3°: Autorizase a los abogados y abogadas mencionados en el Artículo 1° a iniciar en representación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, las pertinentes denuncias penales, por posibles hechos tipificados como delitos de acción pública que ingresaren a la órbita de conocimiento de este organismo.

ARTÍCULO 4°.- Déjese sin efecto cualquier disposición o resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°- Registrese, comuniquese y archivese.

Digitally signed by DONDA PEREZ Victoria Analia Date: 2020.10.26 15:10:27 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Victoria Analía Donda Pérez Interventora

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo

Signature Not Verified
Digitally signed by EMILIANO
MONTINI
Date: 2021.02.08 22:26:41 ART





INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO

Decisión Administrativa 272/2020

DECAD-2020-272-APN-JGM - Dáse por designado Director de Asuntos Jurídicos.

Ciudad de Buenos Aires, 02/03/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-06136688-APN-SGM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 4 del 2 de enero de 2020 y la Decisión Administrativa N° 823 del 1 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que por la Decisión Administrativa Nº 823/19 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del citado Ministerio.

Que el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, solicita la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director/a de Asuntos Jurídicos del citado Instituto.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por la presente.





Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2º del Decreto Nº 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por designado con carácter transitorio, a partir del 11 de diciembre de 2019 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado de la presente decisión administrativa, al doctor Emiliano MONTINI (D.N.I. Nº 27.050.188) en el cargo de Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Nivel B – Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente medida, deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Entidad 202 - INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Santiago Andrés Cafiero - Marcela Miriam Losardo

e. 03/03/2020 N° 11291/20 v. 03/03/2020

Fecha de publicación 03/03/2020



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Resolución

N	m	m	ρ	r	n •

Referencia: Prórroga Dr. MONTINI - Dirección de Asuntos Jurídicos - INADI - 2022

VISTO el EX-2020-64274887-APN-INADI#MJ del Registro del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, las Leyes Nros. 24.515, 25.164, y 27.591; los Decretos Nros. 355 del 22 de mayo de 2017, 1421 del 14 de diciembre de 2014, 2098 del 3 de diciembre de 2008, 52 del 13 de enero del 2020, 882 del 23 de diciembre de 2021 y 873 del 23 de diciembre de 2021; la Decisiones Administrativas DA-2022-4-APN#JGM del 5 de enero de 2022 y DA-2019-823-APN#JGM del 2 de octubre de 2019 y la RESOL-2021-262-APN-INADI#MJ del 27 de setiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del VISTO se tramita la prórroga de la designación del Agente Emiliano MONTINI (D.N.I. 27.050.188).

Que a través de la Decisión Administrativa DECAD-2020-272-APN-JGM, se designó transitoriamente, al doctor Emiliano MONTINI (DNI 27.050.188) en el cargo del Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Nivel B - Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, a partir del 11 de diciembre de 2019; publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina del 3 de marzo de 2020.

Que por Resolución (RESOL-2021-262-APN-INADI#MJ), del 28 de setiembre de 2021, se aprobó la prórroga de la designación del agente Emiliano MONTINI en el cargo de Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI).

Que con el fin de asegurar el normal desenvolvimiento para el cumplimiento de los objetivos del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) resulta de imperiosa necesidad prorrogar la designación del doctor Emiliano MONTINI, en las mismas condiciones, hasta

tanto se sustancien los correspondientes procesos de selección, previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que por la Ley N° 27.591 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021; el que fue prorrogado por Decreto 882/21 para el perídodo 2022 y dictada la Decisión Administrativa DA-2022-4-APN#JGM distributiva del presupuesto.

Que por la Decisión Administrativa N° 823/19 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que resulta necesario proceder a prorrogar la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a dicha dependencia. Que el cargo aludido no constituye asignación de recursos extraordinarios.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente.

Que la Intervención del organismo se dispuso mediante el dictado del Decreto Nº 756 del 13 de junio de 2011, prorrogada sucesivamente hasta el Decreto Nº 873 del 23 diciembre de 2021, actualmente vigente.

Que el Decreto 52/2020, dispuso el control tutelar del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre el Instituto, otorgándole rango de Secretario/a a su titular.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Instituto ha tomado la intervención que le compete según lo previsto por el Artículo 7°, inciso d) de la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 4º del Decreto N°218/2012, art. 1 inc. c del Decreto N° 101/1985, y los Decretos N° 52/2020 y N° 873/2021.

Por ello,

LA SEÑORA INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN,

LA XENOFOBIA Y EL RACISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por prorrogada, a partir del 16 de mayo de 2022, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente resolución, la designación con carácter transitoria del doctor Emiliano MONTINI (DNI 27.050.188) en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Nivel B – Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DEL EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

ARTICULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° del presente acto deberán ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de este acto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto asignado a la Jurisdicción 40 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Entidad 202 – INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI).

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, hágase saber a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y cumplido archívese.

Digitally signed by DONDA PEREZ Victoria Analia Date: 2022.05.20 09:35:05 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires